

Decreto Alcaldicio N° 001712

Casablanca, 18 ABR 2013

VISTOS



1. La solicitud presentada por Inversiones y Construcciones Stone S.A., en la comuna de Casablanca.
2. La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los usuarios de las vías.
3. Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público
4. Lo establecido en la Ley de Tránsito
5. Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- I. Prohíbese la circulación de vehículos motorizados, desde las 08:30 hrs. del lunes 22 de abril hasta las 22:00 hrs. del día viernes 26 de abril de 2013, por las siguientes calles y tramos que a continuación se indican:
 - **Av. Vicente Huidobro**, en el tramo comprendido entre Av. Arturo Prat y Calle Alejandro Galaz.
- II. Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Tránsito.
- III. Anótese, comuníquese a la Alcaldía, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca y Hospital San José de Casablanca.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- Alcaldía
- Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca
- Juzgado de Policía Local
- Departamento de Inspección
- Bomberos de Casablanca
- Hospital San José de Casablanca
- Archivo DTT

LPS/tou